

| | | |
|---|---|---------------------------|
|  | ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS | Código: ECGCI-F020 |
| | MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA | Versión: 1.0 |
| | PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE | Fecha: 28/04/2023 |
| | INFORME | |

INFORME AUDITORÍA ORDINARIA GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA-GESTIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS PÚBLICAS.

PRESENTADO A:

WILLIAM JORGE DAU CHAMAT
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias

LUIS ALBERTO VILLADIEGO CÁRCAMO
Secretario de Infraestructura Distrital

PRESENTADO POR:

Verena Lucía Guerrero Bettín
Jefe Oficina Asesora de Control Interno

- Nover Espinosa Peñaranda-P.E. - Coordinador
- Adaluz Castilla Castro – Líder de Auditoría -Asesora externa
- Yira Isabel Chamorro Ruiz– Asesora externa
- Aury Mulford Angarita– Asesora externa
- Marco Antonio Hurtado Cardona – Asesor Externo
- Sandra Milena Pineda Reyes – Asesora Externa.
- Martha Puello Romero– Asesora externa
- Yasmina Pérez Villa – Asesora externo
- Janer Cabeza Manrique – Asesor Externo

Cartagena de Indias, 16 de junio de 2023.

| | | |
|---|---|---------------------------|
|  | ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS | Código: ECGCI-F020 |
| | MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA | Versión: 1.0 |
| | PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE | Fecha: 28/04/2023 |
| | INFORME | |

| | | | |
|-------------------------------------|----------------|----------------|------------------|
| Fecha de emisión del informe | Día: 16 | Mes: 06 | Año: 2023 |
|-------------------------------------|----------------|----------------|------------------|

1. INFORMACIÓN GENERAL:

| | |
|------------------------------------|---|
| Título: | Auditoría Ordinaria Macroproceso de Gestión en Infraestructura – Gestión de Proyectos de obras Públicas. |
| Informe Número: | MA-PAEI-AO-003 |
| Tipo de Actividad: | Auditoría: Ordinaria <input checked="" type="checkbox"/> Especial <input type="checkbox"/> Seguimiento: <input type="checkbox"/> |
| Alcalde y líder de proceso: | Doctor WILLIAM JORGE DAU CHAMAT Alcalde Mayor de Cartagena de Indias Ingeniero LUIS ALBERTO VILLADIEGO CARCAMO Secretario de Infraestructura Distrital |

1.1 ANTECEDENTES Y/O JUSTIFICACIÓN:

La presente auditoría se encuentra prevista en el Plan Anual de Evaluación Independiente - PAEI 2023, aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, el pasado 20 de diciembre de 2022, identificada como auditoría ordinaria No. 3 "Auditoría Ordinaria Macroproceso Gestión en infraestructura – Gestión de proyectos de obras públicas."

La auditoría se asignó mediante el memorando AMC-OFI-0046830-2023 de 4 de abril de 2023.

1.2 ALCANCE:

Comprendió la evaluación del proceso de Gestión de Proyectos de Obras Públicas y los subprocesos: planificación de obras, contratación de obras y ejecución y control de obras, así como, la gestión de los riesgos asociados a los subprocesos, las metas, programas y proyectos asociados al macroproceso Gestión en Infraestructura – Gestión de proyectos de obras públicas, el ciclo de contratación celebrada para la ejecución de los programas y proyectos asociados al proceso-vigilancia 2022.

1.3 OBJETIVOS:

1.3.1. General:

Evaluar la eficacia, eficiencia y economía de los controles asociados al macroproceso Gestión en infraestructura – Gestión de proyecto Obras Públicas.

1.3.2. Específicos:

- Revisar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Guía Gestión por procesos en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG.
- Verificar los riesgos identificados y los controles implementados para prevenirlos o mitigarlos.
- Evaluar el cumplimiento de:

| | | |
|---|---|---------------------------|
|  | ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS | Código: ECGCI-F020 |
| | MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA | Versión: 1.0 |
| | PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE | Fecha: 28/04/2023 |
| | INFORME | |

- Los procedimientos asociados al proceso y el normograma.
 - Las metas, programas y proyectos asociados al proceso.
- Evaluar el ciclo de la contratación celebrada para la ejecución de los programas y proyectos asociados al proceso.

Acorde al procedimiento de auditoría se previeron cuatro fases distribuidas como se muestra en el siguiente cronograma:

| Etapa proceso auditor | Porcentaje asignado | Fechas |
|------------------------------|----------------------------|--------------------------|
| Planeación | 40% | 10 de abril a 12 de mayo |
| Ejecución | 30% | 15 de mayo a 8 de junio |
| Informe | 20% | 9 de junio a 28 de junio |
| Mejora | 10% | 29 de junio a 7 de julio |

Para el desarrollo de la auditoría se aplicaron entre otras, las siguientes disposiciones:

| Aspectos y/o fuente de criterio (legales u otros) | Criterio de auditoría o de evaluación |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> - Decreto 1499 de 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015" - Marco General del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Versión 4 - Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Versión 4 - Guía para la gestión por procesos en el marco del modelo integrado de planeación y gestión (MIPG). Versión 1 | <p>Evaluación del proceso Gestión de Proyectos de Obras Públicas, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG</p> |
| <ul style="list-style-type: none"> - Guía para la gestión por procesos en el marco del modelo integrado de planeación y gestión (MIPG). Versión 1 - Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Versión 5. - Mapa mental, caracterizaciones, procedimientos, matriz de indicadores, matriz de riesgos entre otros productos adoptados al interior del proceso para el fortalecimiento institucional. - Ley 80 de 1993 (Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública) | <p>Evaluación de la Gestión de los riesgos asociados al proceso/subproceso Mencionados.</p> |



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE
INDIAS

Código: ECGCI-F020

MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA
GESTIÓN PÚBLICA

Versión: 1.0

PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN
INDEPENDIENTE

Fecha: 28/04/2023

INFORME

| | | |
|--|---|--|
| <ul style="list-style-type: none">- Decreto 1085 de 2015 – Parte 2 Título 1 Contratación estatal (Por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional)- Plan de Desarrollo Salvemos Juntos a Cartagena 2020-2023- Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias. | | |
| <ul style="list-style-type: none">- Ley 80 de 1993 (Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.<ul style="list-style-type: none">- Ley 489 de 1998- Ley 1474 de 2011- Decreto 1082 de 2015 | <p>Evaluación del cumplimiento de las actividades claves del subproceso Planeación de obras y los procedimientos correspondientes.</p> | |
| <ul style="list-style-type: none">- Ley 152 de 1994 (Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo)- Guía para la Formulación y Seguimiento de la Planeación Institucional- Decreto 4836 de 2011 (Por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto y se modifican los Decretos 115 de 1996, 4730 de 2005, 1957 de 2007 y 2844 de 2010, y se dictan otras disposiciones en la materia.)- Resolución 4788 de 2016 – DNP (Por la cual se dictan los lineamientos para el registro de la información de inversión pública de las entidades territoriales)- Régimen de Contabilidad Pública de la Contaduría general de la Nación- Plan de Desarrollo Salvemos Juntos a Cartagena 2020-2023 | <p>Evaluación del cumplimiento de las actividades claves del subproceso Contratación de obras y los procedimientos correspondientes.</p> | |
| <ul style="list-style-type: none">- Ley 80 de 1993 (Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública) | <p>Evaluación del cumplimiento de las actividades claves del subproceso Ejecución y control de obras y los procedimientos correspondientes.</p> | |

| | | |
|---|---|---------------------------|
|  | ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS | Código: ECGCI-F020 |
| | MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA | Versión: 1.0 |
| | PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE | Fecha: 28/04/2023 |
| | INFORME | |

| | | |
|--|-------------------------------|--|
| <ul style="list-style-type: none"> - Decreto 1085 de 2015 – Parte 2 Título 1 Contratación estatal (Por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional) - Decreto 4747 de 2007 (Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones) - Ley 1438 de 2011 (Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.) Título VI - Ley 1474 de 2011 (Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.) - Decreto Distrital 1592 de 2013 (Por el cual se adopta el Manual de Contratación para el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias) | | |
| <ul style="list-style-type: none"> - Ley 152 de 1994 (Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo) - Guía para la Formulación y Seguimiento de la Planeación Institucional - Decreto 4836 de 2011 (Por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto y se modifican los Decretos 115 de 1996, 4730 de 2005, 1957 de 2007 y 2844 de 2010, y se dictan otras disposiciones en la materia.) - Resolución 4788 de 2016 – DNP (Por la cual se dictan los lineamientos para el registro de la información de inversión pública de las entidades territoriales) - Régimen de Contabilidad Pública de la Contaduría general de la Nación - Plan de Desarrollo Salvemos Juntos a Cartagena 2020-2023. | Evaluación Plan de Desarrollo | |



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE
INDIAS

Código: ECGCI-F020

MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA
GESTIÓN PÚBLICA

Versión: 1.0

PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN
INDEPENDIENTE

Fecha: 28/04/2023

INFORME

| | |
|--|--|
| - Plan de acción Secretaría de Infraestructura 2022. | |
| Verificar los requisitos para la expedición de licencias de obras. - Verificar el cumplimiento de los estudios y diseños. - Revisar las actas y estudios técnicos. - Evaluar la calidad de materiales y medidas de los elementos en la muestra establecida. | Técnicos |
| - Ley 80 de 1993 (Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública) Decreto 1082 de 2015 – Parte 2 Título 1 Contratación estatal (Por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del sector | Evaluación del ciclo de la contratación celebrada para la ejecución de los programas y proyectos asociados al proceso vigencia 2022. |

1.3.3. Desarrollo de la auditoría

El Macroproceso Gestión en infraestructura se encuentra ubicado como un proceso de tipología misional y su operación se desarrolla a través del proceso Proyectos de Obras Públicas que se despliega, a su vez, en cuatro subprocesos a saber: planeación de obras, contratación de obras, ejecución y control de obras y valorización; para el desarrollo de la auditoría, el memorando de asignación contempló en su alcance los tres primeros, que corresponden al 75% del total del proceso .

El proceso tiene establecido el siguiente objetivo, a saber:

“... Promover, planear, recaudar las contribuciones por valorización, ejecutar los procesos de contratación de obras civiles, en las áreas de malla vial, puentes, canales y apoyo técnico en la construcción de parques, instituciones educativas y edificaciones en general en el Distrito de Cartagena, para satisfacer las necesidades de la ciudadanía Cartagenera y mejorar su calidad de vida ...”

Para efectos de alcanzar los objetivos propuestos en el memorando de asignación, se comunicó la auditoría a la Secretaría de Infraestructura el día 14 de abril de 2023 mediante el Oficio AMC-OFI-0051394-2023, en el que además se solicitó información inicial relacionada con los siguientes aspectos:

- Relación de contratos celebrados y ejecutados en la vigencia 2022, clasificados según los subprocesos a auditar.
- Expedientes contractuales digitalizados correspondientes a la vigencia 2022.
- Programas, proyectos y metas asociados a los subprocesos a auditar.
- Relación de los pagos realizados con cargo a los proyectos de inversión, relacionando certificados de disponibilidad presupuestal, certificados de registro presupuestal, giros, pagos y demás información relacionada.
- Evidencias del cumplimiento del Plan de Acción.
- Evidencias del cumplimiento de las acciones de control establecidas basadas en los riesgos asociados al proceso.

La solicitud de información inicial fue atendida por la unidad auditada mediante oficios AMC-OFI-0053834-2023 y AMC-OFI-0055603-2023 de 18 y 20 de abril del año en curso, respectivamente.

| | | |
|---|---|---------------------------|
|  | ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS | Código: ECGCI-F020 |
| | MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA | Versión: 1.0 |
| | PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE | Fecha: 28/04/2023 |
| | INFORME | |

La información obtenida en fase previa a la de planeación por parte del equipo auditor y la remitida por la unidad auditable, en la que fueron relacionados los ítems solicitados con evidencias, permitió realizar el análisis adecuado y completo de los siguientes criterios y aspectos generales a evaluar:

- Evaluación del proceso Gestión de Proyectos de obras Públicas, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG.
- Evaluación de la Gestión de los riesgos asociados al proceso/subprocesos mencionados.
- Evaluación de aspectos técnicos.

Para la evaluación del criterio “Plan de Desarrollo vigencia 2022”, el equipo auditor realizó una revisión de las bases de datos PREDIS, GESPROY POAI, MGA Y SUIFP, evidenciando siete (7) proyectos asociados al macroproceso Gestión en infraestructura – proceso Gestión de proyectos de obras públicas, así:

- Proyecto N°1 “Estudio y diseños construcción, mejoramiento y rehabilitación de vías para el transporte y la movilidad en el Distrito de Cartagena”, BPIN 2021130010155.
- Proyecto N°2 “Estudios técnicos, diseños y obras de emergencia en Infraestructura diferentes a vías en el Distrito de Cartagena de Indias.”, BPIN 2021130010155.
- Proyecto N 3 “Construcción rectificación, rectificación y recuperación del sistema hídrico y plan maestro del alcantarillado pluvial para salvar el hábitat en el Distrito de Cartagena de Indias “. BPIN 2021130010141.
- Proyecto N°4 “Recuperación y aprovechamiento integral del sistema integral de caños y lagos y ciénegas del Distrito de Cartagena de Indias “, BPIN 2021130010184.
- Proyecto N°5 “Elaboración de estudios y diseños ajustados de la vía perimetral en el programa ordenación territorial y recuperación social, ambiental y urbana de la Ciénega de la virgen, en el Distrito de Cartagena de Indias”, BPIN 2021130010035.
- Proyecto N°6 “Adecuación de centros de salud para la población raizal y palenquera en el Distrito de Cartagena de Indias “, BPIN 2021130010121.
- Proyecto No. 7 “Prevención de movimiento de masas del Cerro de la Popa sector Salto del Cabrón en el Distrito de Cartagena de Indias”, BPIN 2021130010078.

La gestión se encuentra enmarcada dentro del plan de acción de la Secretaría de Infraestructura con los seis primeros seis (6) proyectos de inversión mencionados anteriormente y, un séptimo proyecto de inversión, financiado con recursos del sistema general de regalías para el bienio 2021-2022, de los cuales se determinó como muestra el 100%

En cuanto a la evaluación del ciclo de contratación, la información suministrada contenía dos matrices, por ello el equipo auditor delimitó la muestra de la siguiente manera:

Por una parte, la matriz denominada “relación contratos de obra vigencia 2022”, relacionó veinte (20) procesos contractuales, de los cuales dos (2) hicieron parte de la muestra seleccionada en el marco de la Auditoría Especial al Ciclo de Contratación entre el Distrito y EDURBE S.A., razón por la que fueron exceptuados de la muestra; así mismo se encontró un proceso declarado desierto, uno fue reemplazado por otro proceso de contratación según lo indicado en la matriz, uno publicado finalizando la vigencia 2022 y que no fue adjudicado dentro de la vigencia por lo que desbordó el alcance de la auditoría y un contrato duplicado en la base de datos; por ello, se seleccionaron como muestra catorce (14) contratos de obras, evaluados en su totalidad.

Por otra parte, la segunda matriz correspondió a los contratos derivados de la modalidad contratación directa contenida en el literal H de la Ley 1150 de 2007, contratos de prestación de servicios y/o apoyo a la gestión, que relacionó ciento veinticuatro (124) contratos identificados por subprocesos (planeación de



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: ECGCI-F020

MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Versión: 1.0

PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

Fecha: 28/04/2023

INFORME

obras, contratación de obras y ejecución y control de obras) y con proyectos de inversión que hacen parte del plan de acción de la dependencia, de los cuales se tomó una muestra del 30% equivalente a treinta y ocho (38) contratos.

En resumen, la muestra seleccionada fue la siguiente:

Tabla 1

| Proyecto | Modalidad de contratación | Tipología Contractual | Universo | Muestra Tomada |
|----------------|---------------------------|---|----------|----------------|
| Obras Públicas | Contratación Directa | Contrato de Prestación de Servicios y/o Apoyo a la Gestión. | 124 | (38) 30% |
| | | Calamidad Pública | 1 | (1) 100% |
| | Licitación Pública | Obra | 3 | (3) 100% |
| | Mínima Cuantía | | 2 | (2) 100% |
| | Selección Abreviada | | 2 | (2) 100% |
| | Concurso de Méritos | Consultoría | 5 | (5) 100% |
| | TOTAL | | | 137 |

Fuente: elaboración propia

Durante el análisis de la información y en aras de soportar las observaciones relacionadas con el ciclo contractual, se realizaron solicitudes de información adicional a través de oficios AMC-OFI-0069528-2023 y AMC-OFI-0081082-2023 atendidos por la unidad auditada por oficios AMC-OFI-0071409-2023 y AMC-OFI-0081671-2023.

Por último, en el marco de la evaluación del cumplimiento de las actividades claves de éxito relacionadas con los subprocesos auditables, se evaluaron el 100% de las identificadas en las caracterizaciones, teniendo en cuenta sus productos de entrada y salida, a saber:

Actividades claves del subproceso planeación de obras:

- Identificar las necesidades de obras solicitadas por los grupos de interés y la Administración Distrital
- Priorizar las obras de acuerdo con las necesidades.
- Formular o contratar la elaboración de estudios y diseños, conforme a las necesidades y de acuerdo con la exigencia judicial (cuando exista el caso).
- Verificar que los proyectos estén incluidos dentro de las metas pactadas en el plan de desarrollo.
- Establecer acciones de mejora de acuerdo con el informe de validación del proyecto.
- Actualización permanente de los proyectos de Inversión.

Actividades claves del subproceso contratación de obras.

- Planificación de los estudios previos y Proyecto de Pliego de Condiciones.
- Solicitar el certificado de disponibilidad presupuestal.
- Iniciar proceso de contratación.
- Evaluación (jurídica, financiera y técnica).
- Adjudicar el Contrato.
- Solicitar el registro presupuestal.
- Solicitar documentos constitutivos de las garantías.

| | | |
|---|---|---------------------------|
|  | ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS | Código: ECGCI-F020 |
| | MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA | Versión: 1.0 |
| | PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE | Fecha: 28/04/2023 |
| | INFORME | |

- Asignar supervisor o interventor de obras.

Actividades claves del subproceso ejecución y control de obras.

- Planificación de la Obra.
- Iniciar Obra.
- Supervisar la ejecución de la obra de acuerdo con el objeto contractual.
- Verificar cumplimiento según obligaciones del contrato.
- Socializar y entregar la obra con la comunidad beneficiada.
- Visitar obras para verificar su estado.
- Vincular a la Aseguradora al proceso de reparación de la obra (en caso de que exista algún problema en la obra).
- Reparar obra de acuerdo a fallas presentadas.
- Pagar al contratista.
- Liquidar el contrato de obra.

2. OBSERVACIONES:

2.1. Aspectos generales:

Posterior al análisis y evaluación de todos los criterios y la información suministrada por la unidad auditada, el equipo auditor formuló cuarenta y siete (47) observaciones que fueron comunicadas a la Secretaría de Infraestructura por oficios AMC-OFI-0063695-2023, AMC-OFI- 0066817-2023, AMC-OFI-0070476-2023, AMC-OFI-0074170-2023, AMC-OFI-0075780-2023, AMC-OFI-0079154-2023 de 8, 10, 16, 23, 25 y 31 de mayo de 2023, respectivamente y AMC-OFI-0082646-2023 de 5 de junio de 2023.

La Secretaría de Infraestructura se pronunció sobre las observaciones comunicadas mediante los oficios AMC-OFI-00070857-2023 de fecha 16 de mayo de 2023, AMC-OFI-0072944-2023 del 18 de mayo (recibido de manera extemporánea el 24 de mayo de 2023 por correo electrónico), AMC-OFI-0076047-2023 de 25 de mayo, AMC-OFI-0078889-2023 de 30 de mayo, AMC-OFI-0082207-2023 del 5 de junio (recibido de manera extemporánea el 8 de junio de 2023 por correo electrónico) y AMC-OFI-0084118-2023 de 7 de junio; respecto a las respuestas del segundo y quinto segmento de observaciones fueron fijadas por el equipo auditor, ya que fueron remitidas por la unidad auditada por fuera del término otorgado, incluso después de que fuera enviado el formato de plan de mejoramiento.

Después de la evaluación de las evidencias aportadas por la unidad auditada, se desfijaron dos (2) de las cuarenta y seis (46) trasladadas, por lo que se fijaron cuarenta y cuatro (44), como se detalla en las respectivas matrices de fijación y levantamiento de observaciones que son de pleno conocimiento de la unidad auditada pues fueron trasladadas junto a la matriz de plan de mejoramiento para su diligenciamiento. Es de resaltar que las matrices de fijación y levantamiento hacen parte integral del presente informe.

La estadística de observaciones detectadas por criterio fue la siguiente:

Tabla 2

| Aspecto para evaluar | Observaciones detectadas | Observaciones levantadas |
|--|---------------------------------|---------------------------------|
| Evaluación del proceso Gestión de Proyectos de Obras Públicas, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG | 7 | 1 |
| Evaluación de la Gestión de los riesgos asociados al proceso/subproceso Mencionados. | 2 | 0 |



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE
INDIAS

Código: ECGCI-F020

MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA
GESTIÓN PÚBLICA

Versión: 1.0

PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN
INDEPENDIENTE

Fecha: 28/04/2023

INFORME

| | | |
|---|----|---|
| Cumplimiento de las actividades claves del subproceso Planeación de obras, Contratación de obras y Ejecución y control de obras y los procedimientos correspondientes y ciclo de la contratación celebrada para la ejecución de los programas y proyectos asociados al proceso vigencia 2022. | 27 | 1 |
| Evaluación Plan de Desarrollo | 6 | 0 |
| Técnicos | 4 | 0 |

Fuente: elaboración propia

Se aclara que en el cuadro anterior se unificaron los criterios "cumplimiento de las actividades claves de éxito" y "ciclo de contratación celebrada para la ejecución de los programas y proyectos asociados al proceso de la vigencia 2022", pues analizadas las caracterizaciones, los productos de entrada y salida establecidos corresponden a documentos que componen el ciclo contractual, por lo tanto, al evaluar un aspecto se obtiene el resultado del otro.

Las técnicas de auditoría utilizadas fueron el análisis documental, inspección y procedimientos analíticos.

2.2. Observaciones fijadas:

2.2.1. Evaluación del proceso gestión de proyectos de obras públicas, en el marco del modelo integrado de planeación y gestión – MIPG:

- Los objetivos del proceso gestión de proyectos de obras públicas y de los subprocesos Contratación de Obras y Ejecución y Control de obras, no cumplen con las características (Alcanzable "cómo" y Temporales "cuándo") de los "Objetivos SMART", tal como lo establece los numerales 3.1, 3.4 y 3.5.1 de la "Guía de gestión por procesos en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, vr.1", debido a posibles debilidades en la aplicación de la guía, generando así, dificultad para determinar el criterio alcanzable (cómo y cuándo).
- Los formatos utilizados para los procedimientos de los subprocesos Planeación de Obras, Contratación de Obras y Ejecución y Control de Obras se encuentran desactualizados, incumpliendo lo establecido en el oficio AMC-OFI-0084033-2022 de fecha 22 de junio de 2022, posiblemente por falta de controles del líder del proceso, lo anterior, impide que se mantenga una línea de control documental.
- Se evidenció inadecuada denominación de los indicadores establecidos en los subprocesos Planeación de Obras, Contratación de Obras y Ejecución y Control de Obras, al no permitir identificar si su evolución será ascendente o descendente, de conformidad con lo establecido en los numerales 5.3 de la Guía para la construcción y análisis de indicadores de gestión vr. 4 y 5.2 de la Guía de gestión por procesos en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) Vr 1, posiblemente por desconocimiento de las guías mencionadas, generando una errónea interpretación del indicador y dificultad para el monitoreo de su desempeño.
- El formato utilizado para el Normograma está desactualizado ya que se encuentra diseñado en la versión 3.0 y no en la versión actualizada que es la 4.0, incumpliendo lo establecido en el oficio AMC-OFI-0084033-2022 de fecha 22 de junio de 2022 remitido por Secretaría General mediante el cual se socializan documentos, plantillas y formatos que se utilizan en los procesos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, posiblemente por falta de controles del líder del proceso; lo anterior, impide que se mantenga una línea de control documental. Además, se observó que falta incluir normas vigentes que son de observancia

| | | |
|---|---|---------------------------|
|  | ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS | Código: ECGCI-F020 |
| | MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA | Versión: 1.0 |
| | PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE | Fecha: 28/04/2023 |
| | INFORME | |

obligatoria para garantizar el principio de legalidad en el desarrollo de los procesos y subprocesos propios de la Secretaría de Infraestructura; las normas faltantes son las siguientes:

- Ley 1882 de 2018 "por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2022 de 2020 "Por la cual se modifica el artículo 4 de la ley 1882 y se dictan otras disposiciones"
- Ley 2079 de 2021 – Título III "Ordenamiento y Planificación del Territorio", Capítulo I – Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano – artículo 27 Acción Urbanística "modifíquese el artículo 8 de la Ley 388 de 1997".

Esto puede obedecer a falta de controles del líder del proceso; lo anterior puede crear incertidumbre jurídica y violar el principio de legalidad.

- Se evidenció inadecuado diseño del mapeo de interrelación de los subprocesos planeación de obras, contratación de obras, y ejecución y control de obras, debido a que no identifica de manera integral con qué procesos se interrelacionan, contrariando lo establecido en el numeral 3.4. de la Guía para la gestión por procesos en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, posiblemente por desconocimiento en la identificación de los procesos y su operación, generando así inefectiva estructuración del ciclo del proceso.
- Se constató que los formatos utilizados para caracterizar los subprocesos Planeación de Obras, Contratación de Obras y Ejecución y Control de Obras, se encuentran desactualizados, incumpliendo lo establecido en el oficio AMC-OFI-0084033-2022 o de fecha 22 de junio de 2022, posiblemente por falta de controles del líder del proceso, lo anterior, impide que se mantenga una línea de control documental.
- Se evidenció el inadecuado diseño del ciclo de la mejora continua (P-H-V-A) establecido en la caracterización del subproceso ejecución y control de obras, debido a que no cuenta con una secuencia lógica, contrariando lo establecido en el numeral 3.5.4 de la Guía para la gestión por procesos en el marco del modelo integrado de planeación y gestión – MIPG y la plantilla de caracterización de proceso/subproceso, posiblemente por debilidades en la implementación del ciclo de mejora continua, generando así una incorrecta descripción del ciclo del proceso y por tanto incertidumbre en su operación.
- Se constató incumplimiento en la periodicidad establecida para el control No 1 del riesgo 1 contemplado en el mapa de riesgo de proceso "Posibilidad de pérdida económica y reputacional por falta de compromiso del servidor público en el desarrollo de las funciones debido a que no se contrata personal idóneo para desempeñar las funciones...", contrariando lo establecido en el numeral 3.2.2.3 de la Guía administración de riesgo y diseño de controles para entidades pública vr. 5, probablemente por debilidad en la ejecución del control, generando así inoportunidad para identificar si este previene o detecta el riesgo.

2.2.2. Evaluación de la Gestión de los riesgos asociados al proceso/subprocesos mencionados.

- El control diseñado para mitigar el riesgo "...Posibilidad de pérdida Económica y Reputacional por falta de compromiso del servidor público en el desarrollo de sus funciones debido a que no se contrata personal idóneo para desempeñar las funciones..." del proceso proyecto de obras públicas, no mitiga la causa identificada, toda vez que va dirigido a la atención de las PQRS, contrario a lo establecido en el numeral 3.2.1. "riesgo antes y después de controles" de la "Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas" Vr 5, probablemente por debilidades en la implementación de la guía, generando así mayor exposición a la materialización del riesgo.
- El diseño del control establecido para el riesgo "...Posibilidad de pérdida Económica y Reputacional por no realizar un cronograma de actividades debido a la falta de planificación de las obras..." carece del criterio "propósito", tal como lo establece el numeral 3.2.2., paso 3 de la Guía para la administración del riesgos y diseño de controles en entidades públicas vr 4 del 2018 y el numeral 3.2.2.1 Estructura para la descripción del control en el subtítulo "Acción" de la Guía para la administración del riesgos y diseño de controles en entidades públicas vr.5 del 2020, posiblemente por debilidades en la implementación de la guía, generando así mayor exposición a la materialización del riesgo.

| | | |
|---|---|---------------------------|
|  | ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS | Código: ECGCI-F020 |
| | MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA | Versión: 1.0 |
| | PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE | Fecha: 28/04/2023 |
| | INFORME | |

2.2.3. Cumplimiento de las actividades claves del subproceso Planeación de obras, Contratación de obras y Ejecución y control de obras y ciclo de la contratación celebrada para la ejecución de los programas y proyectos asociados al proceso vigencia 2022.

2.2.3.1. Observaciones comunes a todas las tipologías contractuales evaluadas:

- Se observó en el 100% de la muestra seleccionada, deficiencia en la publicación de documentos que soportan la ejecución contractual, incumpliendo lo estipulado en el principio de publicidad previsto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, posiblemente por debilidad en los controles de la supervisión, generando así la imposibilidad a la ciudadanía de consultar la debida ejecución de los objetos contratados.
- Se evidenció que los expedientes contractuales no se encuentran organizados; hay falencias en la publicación en la plataforma SECOP II y en el diligenciamiento de los formatos estandarizados, contrariando las disposiciones sobre la creación, organización, preservación y control de los archivos, contemplados en los artículos 11 y 12 de la Ley 594 del 2000, posiblemente por ausencia de controles en la gestión documental, generando incertidumbre sobre la ejecución de los contratos e inexistencia de bases de datos confiables de consulta para la ciudadanía.
- Se observó que en el 100% de la muestra auditada relacionada con contratos de obra, el estudio del mercado carece de revisión de precios por cotizaciones y revisiones de bases de datos especializadas para dar soporte a los análisis de precios unitarios-APU consolidados, para establecer un valor razonable de los bienes y servicios a contratar, incumpléndose lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la "Guía de elaboración de estudios del sector" de Colombia Compra Eficiente ítem 1.3 (Página 10), lo que probablemente se debe al desconocimiento de la normatividad aplicable y a debilidades en los controles para mitigar los riesgos de la etapa precontractual, generando así posibles imprecisiones en los presupuestos que dan lugar a modificaciones o compensaciones en la ejecución contractual.

2.2.3.2. Contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión:

- En los documentos previos que soportan los contratos de prestación de servicios seleccionados como muestra, no se evidenciaron criterios para seleccionar la oferta más favorable (condiciones a exigir al contratista), incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 24 de la ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 y el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, posiblemente debido a la falta de controles establecidos para la etapa precontractual, generando una inadecuada selección del contratista.
- En el 100% de la muestra referente a contratos de prestación de servicios no se evidenció dentro del análisis del sector la observancia de los aspectos generales del mercado inherente a servicios profesionales de acuerdo al perfil seleccionado (comportamiento de gastos históricos, estudios de la oferta y estudio de mercado), contrariando lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la "Guía de elaboración de estudios del sector" de Colombia Compra Eficiente ítem 1.3 (Página 10), posiblemente por debilidades en la aplicación de las normas que regulan el estudio del sector y/o inexistencia o deficiencias en los controles de la etapa precontractual, lo que puede generar falencias en la identificación de posibles riesgos asociados al contrato y determinación de las condiciones a exigir al contratista en relación con su experticia e idoneidad.
- En el 100% de la muestra referente a contratos de prestación de servicios, no se observaron documentos que acrediten la designación o nombramiento del supervisor, incumpléndose lo dispuesto en el artículo 87 del Manual de Supervisión e Interventoría del Distrito de Cartagena de Indias- Decreto 0903/17 y la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión e Interventoría de los Contratos del Estado de Colombia Compra Eficiente, probablemente por debilidades en el control y seguimiento por parte del Líder del proceso, lo que puede generar la fallas en la supervisión del contrato y, en consecuencia, el posible incumplimiento del objeto contractual.



| | |
|---|---------------------------|
| ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS | Código: ECGCI-F020 |
| MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA | Versión: 1.0 |
| PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE | Fecha: 28/04/2023 |
| INFORME | |

- Se evidenció en el 40% de la muestra seleccionada de contratos de prestación de servicios que las evidencias que soportan las actividades realizadas no corresponden a los proyectos contemplados en los objetos contractuales y en el plan de acción, contrariando los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, posiblemente por falla en los controles establecidos en la ejecución contractual, generando así uso ineficiente de los recursos e incumplimiento de las metas del plan de acción que afectan el avance del Plan de Desarrollo y en consecuencia el impacto a la ciudadanía.
- Se evidenció en el contrato No CD-SID- 1056-2022 que el plazo de ejecución correspondía a ocho (8) meses iniciando el 20 de enero y culminado el 26 de septiembre; no obstante se presentaron siete (7) cuentas de cobro en el mes de diciembre de 2022, de las cuales no fue posible constatar documentos de ejecución contractual, ya que no reposan en la plataforma SECOP II, incumpliendo lo establecido en la cláusulas 3ª y 6ª del contrato, relativas a informes y Obligaciones Generales del Contratista, respectivamente, posiblemente por fallas en los controles de la supervisión, generando así incertidumbre en el cumplimiento de las obligaciones ejecutadas por el contratista y el seguimiento realizado por el supervisor.
- En los contratos CD-SID- 1293-2022, CD-SID-915-2022-CUENTA 1, CD-SID-944-2022, CD-SID-1051-2022, CD-SID-604-2022 y CD-SID-1056-2022 se evidenció el uso de un formato diferente al estandarizado para los informes de supervisión institucional, contrariando lo dispuesto en los lineamientos documentales emitidos por la Secretaría General- Área de Calidad a través de oficio AMC-OFI- 00184-2017 (formato Código GDOGA02-F002, Versión 1) , posiblemente por falta de control del supervisor, afectando el control documental institucional.

2.2.3.3. Contratos de obra:

➤ Observaciones comunes:

- En los contratos de obra que se relacionan en la tabla anexa, se evidenció que existen inconsistencias entre la información de ejecución presupuestal plasmada en la plataforma SECOP II y la ejecución presupuestal (pagos) asociada en la Plataforma PREDIS, contraviniendo los artículos 24 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 3 de la Ley 1150 de 2007 y 2.11.2.1.7 del Decreto 1082 de 2015, posiblemente por debilidades en la supervisión de los contratos, afectando la imagen institucional en términos de transparencia y adecuada gestión contractual.

Tabla 3

| CONTRATO | VALOR CONTRATO | SECOP II | PREDIS |
|-----------------------|-----------------|--|----------------------------|
| CD-SID-001-2022 | \$140.420.000 | \$42.126.000 3 facturas 1 pagada 2 rechazadas | \$84.252.000 2 pagos |
| SAMC-SID-UAC-049-2022 | \$993.216.385 | \$321.612.141 5 facturas 2 pagadas 3 rechazadas | \$637.621.169 3 pagos |
| LP-SID-UAC-023-2022 | \$5.742.658.312 | \$3.106.323.302 4 facturas | \$5.415.917.689 8 pagos |

**ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS**

Código: ECGCI-F020

MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Versión: 1.0

PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

Fecha: 28/04/2023

INFORME

| | | | |
|---------------------|-----------------|--|----------------------------|
| | | 3 pagadas 1 rechazada | |
| LP-SID-UAC-040-2022 | \$1.382.396.495 | \$970.059.262 4 facturas 2 pagadas 2 rechazadas | \$1.232.396.495 2 pagos |
| CM-SID-UAC-041-2022 | \$199.982.475 | \$21.298.133 2 facturas 1 pagada 1 rechazada | \$179.984.227 2 pagos |
| LP-SID-UAC-060-2022 | \$3.540.389.527 | 1 factura rechazada | \$1.394.972,867 2 pagos |
| CM-SID-UAC-070-2022 | \$504.235.071 | 2 facturas rechazadas | \$198.189.813 2 pagos |

Fuente: elaboración propia

- En los contratos de obra SID-002-2022 , CD-SID-002-2022 y LP-SID-UAC-003-2021 se observó la falta de publicación de informes de supervisión en la plataforma SECOP II, incumpliendo lo estipulado en el numeral 1 literal b del artículo 92 del Manual de Supervisión e Interventoría del Distrito de Cartagena de Indias- Decreto 0903/17 y artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, posiblemente por falta de controles por parte del supervisor, generando perdida de oportunidad en la toma de correctivos relacionados con la ejecución contractual por posibles incumplimientos del contratista.
- En los contratos LP-SID-UAC-025-2022, y LP-SID-UAC-040-2022 se constató que los informes de supervisión son una copia de los informes entregados por la empresa interventora, lo que refleja la inexistencia de seguimiento técnico, administrativo, jurídico y financiero, contraviniendo lo dispuesto en los artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, posiblemente por debilidad en los controles de la supervisión, generando así posibles fallas en la vigilancia y seguimiento de las actividades contratadas.

➤ Observaciones específicas:**Contrato SID-001-2022:**

- Se constató que los hechos que soportan la prórroga del contrato SID-001-2022, eran previsibles y se encuentran identificados dentro en la matriz de riesgo, contraviniendo así lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual para la identificación y cobertura en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, posiblemente por fallas en los controles asociados a la etapa de planeación, supervisión y en la distribución de la asignación de riesgos, lo que dificulta el cumplimiento de las obligaciones dentro del plazo contractual.
- Se estableció en el contrato SID-001-2022, en el puesto de salud de Tierra Baja que la carpa posterior y lateral instalada presenta empozamiento de aguas lluvias, contraviniendo así lo consagrado en el artículo 26 de la ley 80 de 1993 posiblemente por falencias en la construcción de la estructura, mal tensionamiento de la lona o mala escogencia de los materiales para cumplir con las especificaciones técnicas y falta de controles en la supervisión, afectando la calidad de los bienes entregados a la comunidad y la durabilidad de la obra.

| | | |
|---|---|---------------------------|
|  | ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS | Código: ECGCI-F020 |
| | MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA | Versión: 1.0 |
| | PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE | Fecha: 28/04/2023 |
| | INFORME | |

Contrato SID-002-2022:

- Se evidenció en el contrato SID-002-2022 que no se encuentra publicado en el expediente, el acto administrativo que decreta la calamidad pública y justificó la contratación y por el cual se permitió hacer uso del régimen especial, contraviniendo el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012 y los artículos 42 y 43 de la ley 80 de 1993, posiblemente por fallas en los controles de la etapa precontractual, generando así incertidumbre en la escogencia de la modalidad de selección.
- Se evidenció en el contrato SID-002-2022 que las causas que originaron la suspensión no obedecen a fuerza mayor y/o caso fortuito; por el contrario, hacen parte de las actividades que debía realizar el contratista para el desarrollo del objeto contractual, contrariando lo dispuesto en el artículo 58 del Manual de Contratación del Distrito, los artículos 24 y 26 de la Ley 80 de 1993, posiblemente por falta de controles en la etapa precontractual por debilidades en la planeación, generando así demoras en la entrega de los diseños contratados y por ende en la ejecución de la obra.
- Se evidenció en el contrato SID-002-2022 que el proceso contractual adelantado en el marco de la calamidad pública tuvo demoras injustificadas pues el estudio previo data de diciembre de 2022, el certificado de disponibilidad presupuestal del 12 de diciembre, el registro presupuestal del 23 de diciembre y el acta de inicio fue suscrita el 6 de enero de 2023, contraviniendo la naturaleza de las medidas especiales de contratación del artículo 66 de la Ley 1523 de 2012, probablemente por el uso inadecuado de la justificación de la calamidad pública para contratar, generando así pérdida de oportunidad en la escogencia de la oferta más favorable y retrasos en la recuperación de la infraestructura de las áreas afectadas.
- Se evidenció en el contrato SID-002-2022 que la garantía de responsabilidad civil extracontractual no ampara el plazo de ejecución previsto, pues el acta de inicio fue suscrita 6 de enero por lo tanto el plazo de ejecución finalizaba el día 6 de mayo y el amparo cubría hasta el 21 de abril de 2023, contraviniendo el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, posiblemente por debilidad en el seguimiento realizado por el supervisor, generando así incertidumbre en la cobertura de situaciones que surjan a raíz de la ejecución de la obra.

Contrato LP-SID-UAC-023-2022:

- Se observó que el contrato LP-SID-UAC-023-2022, tuvo dos modificaciones (adición y prórroga) justificadas en dar prioridad y mayor alcance a las obras de rehabilitación de los puntos críticos (Vía Perimetral, Avenida Pedro Romero, área urbana de la localidad 2 y 3), los cuales corresponden a frentes de obra contemplados en el contrato inicial que debieron ser tenidos en cuenta en la planeación del contrato, infringiendo el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 Política de Colombia, posiblemente por fallas en los controles establecidos en la etapa precontractual para la determinación del alcance de las obras, generando así incertidumbre en la adecuada gestión contractual y presupuestal del Distrito.

Contrato LP-SID-UAC-025-2022:

- Se evidenció en el contrato No LP-SID-UAC-025-2022 falta en la verificación de la dedicación a la obra y de las hojas de vida de los profesionales propuestos de conformidad con sus perfiles para el desarrollo de las obligaciones contraídas, incumpliendo lo indicado en el estudio previo numeral 4.6. Obligaciones específicas y artículo 84 de la ley 1474 de 2011, probablemente por falta de controles y vigilancia del supervisor, generando posibles desviaciones en la ejecución del contrato y en la calidad de la obra contratada.



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: ECGCI-F020

MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Versión: 1.0

PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

Fecha: 28/04/2023

INFORME

- Se observó que el contrato No. LP-SID-UAC-025-2022 se encuentra suspendido desde el 26 de abril de 2023 de acuerdo con lo publicado en la plataforma SECOP II; sin embargo, la justificación utilizada no sustenta la necesidad de suspender el contrato pues obedece a unos ajustes previsibles en etapas tempranas de la ejecución de la obra por tratarse de diseños elaborados en el año 2017. Así mismo, no se relaciona el avance del contrato, ni el estado de las obras, así como el término de la suspensión, por lo tanto se incumple con lo dispuesto en el artículo 58 del Decreto distrital 1592 del 24 de diciembre de 2013, posiblemente por falta de controles y conocimiento de los procedimientos internos de la entidad por parte del supervisor, generando desconfianza en la ciudadanía e impactando la satisfacción de la necesidad contratada.
- No se observó en el contrato No. LP-SID-UAC-025-2022 la publicación de informes de supervisión en la plataforma SECOP II, incumpliendo lo estipulado en el artículo 92 del Manual de Supervisión e Interventoría del Distrito de Cartagena de Indias- Decreto 0903/17, posiblemente por falta de controles por parte del supervisor, generando pérdida de oportunidad en la toma de correctivos relacionados con la ejecución contractual por posibles incumplimientos del contratista.
- Se evidenció en los contratos No LP-SID-UAC-025-2022 y CM-SID-UAC-026-2022 existió demora en el inicio de la ejecución de la obra sin documento que lo soporte ya que fueron adjudicados en los meses de abril y mayo de 2022 y las actas de inicio fueron suscritas el 1 de septiembre de 2022, contrariando lo establecido en los numerales 3, 4 y 5 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, probablemente por fallas en el ejercicio de la supervisión y en los controles diseñados para evitar la materialización de los riesgos asociados al proceso de contratación, generando así retrasos en el cumplimiento de metas estipuladas en el Plan de Desarrollo e Insatisfacción de las necesidades de la ciudadanía.
- Se observó en el contrato No LP-SID-UAC-025-2022 la materialización de los riesgos 3,15,16,18,19,24,29,30,38,39,41,57 contemplados en la matriz de riesgos asociado al proceso contractual y contrato, incumpliendo el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Manual para la identificación y cobertura en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, probablemente por deficiencias en los controles diseñados para mitigarlos, generando así atraso en la ejecución contractual y posible incumplimiento en las metas asociadas al proyecto de inversión.
- Se evidenció en el expediente del contrato LP-SID-UAC-025-2022 que la garantía de responsabilidad civil extracontractual se encuentra vencida desde el día 4 de mayo de 2023, contrariando lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el acta de suspensión "El contratista se obliga a ajustar las pólizas otorgadas en el contrato, de tal manera que cubran siempre el plazo contractual", posiblemente por fallas en el ejercicio de la supervisión, generando así incertidumbre en la cobertura de situaciones que surjan a raíz de los trabajos realizados antes de efectuarse la suspensión.
- Se evidenció que existen deficiencias en el proceso de planeación y por tanto en la ejecución de los recursos de inversión del proyecto "Prevención del movimiento de masas del cerro de la popa sector salto del cabron en el Distrito de Cartagena", código BPIN 2021130010078, financiado con recursos del Sistema General de Regalías para el bienio 2021-2022 por valor de \$8.371.796.128,88, por las siguientes razones:

Fase de Planeación:

No se realizó el ajuste de los diseños iniciales, que fueron elaborados por la Universidad de Cartagena en 2017, antes de la formulación del proyecto que nos ocupa, el cual fue presentado para su aprobación en 2021, sobre todo teniendo en cuenta que los ajustes podían incidir en su costo. Esta circunstancia cobra mayor relevancia en la medida en que actualmente la ejecución del contrato se encuentra suspendida de manera indefinida, según consta en acta suscita por el interventor y el contratista, soportada en razones de ajustes en las condiciones topográficas y de revegetalización, que no afectan la morfología del área de intervención. Llama la atención que los informes del interventor expresamente señalan que no existen cambios en las condiciones topográficas del proyecto.

| | | |
|---|---|---------------------------|
|  | ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS | Código: ECGCI-F020 |
| | MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA | Versión: 1.0 |
| | PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE | Fecha: 28/04/2023 |
| | INFORME | |

Lo anterior, transgrede lo previsto en el numeral 3º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, que señala que las entidades y los servidores públicos responderán cuando hubieren abierto licitaciones sin haber elaborado previamente los correspondientes pliegos de condiciones, diseños, estudios, planos y evaluaciones que fueren necesarios, o cuando los pliegos de condiciones hubieren sido elaborados de forma incompleta, ambigua o confusa y que conduzcan a interpretaciones o decisiones de carácter subjetivo por parte de aquéllos.

Adicionalmente a lo anterior, la indefinición del término de suspensión contraría lo previsto por el numeral 4º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, claramente determina que los trámites deben adelantarse con austeridad de tiempo, medios y gastos y se impedirán dilaciones y retardos en la suspensión del contrato. Igualmente, va en contravía de lo preceptuado por el artículo 58 del Decreto 1592 de 2013, Manual de Contratación Distrital y, por los artículos 89 al 92 del Decreto 0903 de 2017, Manual de Supervisión e Interventoría del distrito.

De no superarse esta observación, el alcalde corre el riesgo de sanciones por parte del Departamento Nacional de Planeación, DNP, con el inicio de un procedimiento administrativo de control que podrá dar lugar a las medidas de protección inmediata de no aprobación directa de proyectos y no designación como ejecutor, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 169 de la Ley 2056 de 2020.

El proyecto inicialmente aprobado fue por \$8.371.796.128,88, cifra que debió obedecer a los estudios de mercados iniciales fundamentados en el diseño hecho por la Universidad de Cartagena, previamente ajustado; sin embargo, el presupuesto oficial final para atender que los procesos contractuales que se derivaran del proyecto de inversión, fue de \$8,183.160.632.91, que finalmente quedó en \$7.269.973.221.00, correspondientes a los dos contratos adjudicados, discriminados de la siguiente manera: \$6.614.228.791,21 para la obra y \$655.744.430 para la interventoría.

Como puede observarse, la diferencia entre el monto aprobado y el finalmente comprometido fue de \$ 1.101.822.907,88, equivalente al 13,16%, sin justificación técnica alguna que soporte la variación, lo que contraviene el parágrafo 1o del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 el cual indica que: "la ejecución presupuestal de los proyectos se adelantará con estricta sujeción al régimen presupuestal definido y al de contratación pública y las demás normas legales vigentes. El ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control. "

En el proyecto de inversión se estimó que la ejecución debía realizarse en once (11) meses y en los procesos contractuales se determinó como plazo de ejecución ocho (8) meses, modificación que no fue justificada técnicamente. Adicionalmente a lo anterior, en el cronograma que fue presentado junto con el proyecto, se estableció que las obras en la zona alta del salto del cabrón, sería de siete meses, meta de difícil consecución, habida cuenta del plazo final de ocho meses, máxime si no se previó para la ejecución total, la presencia de varios frentes de obra, transgrediendo así el principio de planeación consagrado en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 y 209 de la Constitución Política de Colombia.

Fase de ejecución:

Las actividades descritas en el contrato LP-SID-UAC-025-2022, que fueron las aprobadas por el Sistema de Presupuesto y Giros de Regalías, no corresponden a las contempladas en la plataforma GESPROY.

Retraso de cuatro (4) meses en el inicio de la etapa de ejecución debido a la inoportuna gestión para la expedición del registro presupuestal. De acuerdo con el acto de adjudicación 2869 del 29 de abril y acta de inicio suscrita el 1 de septiembre de 2022, contrariando lo dispuesto en el artículo el numeral 4º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual fue descrito en otros apartes de este documento.

Vencidos los ocho (8) meses previstos como plazo de ejecución, solo existe un avance físico del 12.11% y presupuestal del 7.44% del total de los recursos, según la plataforma GESPROY, la cual es alimentada por la Secretaría de Infraestructura, no obstante, no es posible comparar de acuerdo al expediente del contrato el avance de la ejecución física vs. la presupuestal, ya que no existen dentro de los informes de



| | |
|---|---------------------------|
| ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS | Código: ECGCI-F020 |
| MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA | Versión: 1.0 |
| PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE | Fecha: 28/04/2023 |
| INFORME | |

interventoría y supervisión, soportes detallados del avance de obra por actividades (memoria de cantidades, actas de entrega parcial de obras, comités de recibo de obra), incumpliendo lo previsto en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 que reza: "Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.", así como, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y 89 al 92 del Decreto 0903 de 2017, Manual de Supervisión e Interventoría del distrito.

Causas:

- Ineficiencia o inejecución de los controles diseñados para mitigar los riesgos en las etapas precontractual y ejecución.
- Debilidades del estudio de mercado para determinar el presupuesto del proyecto de inversión, razón por la cual parte de los recursos aprobados no fue comprometida.
- Debilidades del estudio de mercado y análisis del sector elaborado para adelantar el proceso de contratación.
- Fallas en el seguimiento y controles del supervisor y la interventoría.
- Falencias en el conocimiento y la aplicabilidad de la normatividad que regula el Sistema General de Regalías.

Consecuencias:

- Ineficiencia en el uso de los recursos que puede conllevar a la apertura de proceso administrativo de control para el Distrito por parte del Departamento Nacional de Planeación, el cual puede terminar con la imposición de medidas definitivas de control como: suspensión de pagos, no aprobación directa de proyectos de inversión y la no designación como ejecutor.
- Incertidumbre en el avance real de las obras contratadas.
- Retrasos en la ejecución de la obra.
- Insatisfacción de las necesidades ciudadanas.
- Los diseños utilizados para el contrato No. LP-SID-UAC-025-2022 fueron contratados en el 2017 y al momento de la apertura del proceso se encontraban desactualizados, por tanto no fue posible prever cambios topográficos y/o forestales, lo que conllevó a suspender la ejecución contractual para ajuste de los diseños, contraviniendo el principio de responsabilidad consagrado en el numeral 3 del artículo 26 y 23 de la ley 80 de 1993, probablemente por falta de controles en la etapa de planeación, generando así demora en la obra y aplicación ineficiente de patrones de conducta de la administración.
- Se evidenció que en el documento técnico del proyecto que dio origen al contrato LP-SID-UAC-025-2022 se estableció en el cronograma de actividades físicas y financieras que la duración del proyecto era de 11 meses de los cuales 9 correspondían a la etapa de ejecución contractual y en los estudios previos, pliego de condiciones y contrato se estipuló como plazo de ejecución 8 meses, contrariando el artículo 25 de la ley 80 de 1993, probablemente por debilidad en la etapa precontractual, generando así una falsa expectativa de la entrega de la obra.

Evidencia. Cronograma de actividades físicas y financieras:

| | | |
|---|---|---------------------------|
|  | ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS | Código: ECGCI-F020 |
| | MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA | Versión: 1.0 |
| | PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE | Fecha: 28/04/2023 |
| | INFORME | |

Tabla 4



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y FINANCIERAS

PREVENCIÓN DE MOVIMIENTO DE MASAS DEL CERRO DE LA POPA SECTOR SALTO DEL CABRÓN EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS

| ITEM | ACTIVIDAD | MES 1 | MES 2 | MES 3 | MES 4 | MES 5 | MES 6 | MES 7 | MES 8 | MES 9 | MES 10 | MES 11 |
|------|--|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|--------|--------|
| 1 | Proceso de selección | | | | | | | | | | | |
| 2 | Piscina sedimentadora (recolectores) | | | | | | | | | | | |
| 3 | Sumidero con desarenador (recolectores) | | | | | | | | | | | |
| 4 | Sumidero transversal (recolectores) | | | | | | | | | | | |
| 5 | Tubería estructural pvc (recolectores) | | | | | | | | | | | |
| 6 | Canal bajo andén (recolectores) | | | | | | | | | | | |
| 7 | Disipador perfil 1a k0+055 a k0+120 | | | | | | | | | | | |
| 8 | Disipador perfil 2a k0+030 a k0+097,5 | | | | | | | | | | | |
| 9 | Disipador perfil 2B k0+060 a k0+135 | | | | | | | | | | | |
| 10 | Disipador perfil 3a k0+060 a k0+135 | | | | | | | | | | | |
| 11 | Obras parte alta del salto del cabrón - muros pantalla | | | | | | | | | | | |
| 12 | Muro anclado con malla electrosoldada y anclajes en roca, profundidad= 26 m. 443/4 (obras parte alta salto del cabrón) | | | | | | | | | | | |
| 13 | Obra verde (obras parte alta del salto del cabrón) | | | | | | | | | | | |
| 14 | Limpieza y adecuación final | | | | | | | | | | | |
| 15 | Terminación y liquidación de contratos | | | | | | | | | | | |

Fuente: elaboración propia

Contrato LP-SID-UAC-040-2022:

- En el contrato LP-SID-UAC-040-2022 no se evidenció la publicación de los documentos citados en el acápite "obligaciones específicas" del estudio previo y Cláusula 10 del contrato para la suscripción del acta de inicio, contraviniendo el artículo 84 de la ley 1474 de 2011 y 26 de la ley 80 de 1993, posiblemente por fallas en los controles y la adecuada vigilancia del supervisor, generando así posibles inconvenientes desviación en la ejecución del contrato y en la calidad de la obra contratada.

2.2.4 Evaluación Plan de Desarrollo.

- Se evidenció un avance inferior en las actividades de los proyectos (ver tabla 1) en relación con su ejecución presupuestal, incumpléndose el principio de eficiencia consagrado en el artículo 3, literal k, de la Ley 152 de 1994, debido a posibles debilidades en los controles implementados en la evaluación de las metas del Plan de Acción, lo que puede generar un incumplimiento en las metas del Plan de Desarrollo impactando en las necesidades de la población.

Tabla 5

| PROYECTO | EJECUCION DE GASTOS E INVERSION PREDIS 31/12/2022 | | | | | PLAN DE ACCION 31/12/2022 |
|--|---|--------------------------------|-------|--------------------|-------|-----------------------------------|
| | PRESUPUESTO ASIGNADO \$ | PRESUPUESTO COMPROMETIDO (CRP) | % CRP | ORDENES DE PAGO \$ | % OP | % DE CUMPLIMIENTO DE LA ACTIVIDAD |
| Adecuación de los centros de salud para la población negra afrocolombiana, raizal y palenquera del Distrito de Cartagena | 150.000.000.000 | 126.257.831,00 | 84.17 | 118.028.434,22 | 79 | 55% |
| Elaboración de estudios y diseños ajustados de la vía perimetral en | 159.500.000,00 | 152.505.000,00 | 95.61 | 149.700.000,00 | 93.86 | 33% |

| | | |
|---|---|---------------------------|
|  | ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS | Código: ECGCI-F020 |
| | MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA | Versión: 1.0 |
| | PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE | Fecha: 28/04/2023 |
| | INFORME | |

| | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|--|
| el marco del programa ordenamiento y recuperación social, ambiental urbana de la ciénaga de la virgen | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|--|

Fuente: elaboración Propia

- Se evidenció ineficiencia en la planeación de los recursos para cumplir con la meta establecida en el plan de acción del proyecto “Adecuación de los centros de salud para la población negra afrocolombiana, raizal y palenquera del Distrito de Cartagena” toda vez que se perfeccionó contrato a nombre “Morelsa Constructores” por valor de \$ 82.257.831,00 el día 26 de septiembre de 2022, incumpliendo el principio de planificación del Acuerdo 044 y Decreto 111 de 1996, debido a posibles debilidades en la gestión en la programación de los recursos, generando reservas presupuestales para la vigencia 2023 y bajo impacto del proyecto en la comunidad beneficiaria.

Tabla 6

| | |
|--|--|
| Modalidad | Mínima cuantía |
| Contrato | SID-002-2022 |
| Contratista | Morelsa Constructores Ltda. |
| Objeto | Adecuación de los centros de salud tierra baja y manzanillo del mar para la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera en el Distrito de Cartagena de indias |
| Valor | \$82.257.831,00 |
| CDP | 27 |
| CRP | 213 |
| Fecha de CRP | 26/09/2022 |
| Orden de Pago de fecha 20/12/2022 | \$74.028.434,22 |
| Compromiso sin autorización de giro (reserva presupuestal) | \$8.229.396,78 |

Fuente: elaboración propia

- Se evidenció inconsistencia entre el valor de los recursos asignados y comprometidos registrados en el Plan de acción y los reportados por el Informe de Ejecución del presupuesto de Gastos e inversiones PREDIS de los proyectos “Estudios y diseños construcción, mejoramiento y rehabilitación de vías para el transporte y la movilidad en el Distrito de Cartagena” y “Estudios técnicos, diseños y obras contingentes derivadas de sentencias judiciales y obras de emergencia en infraestructura diferentes a vías en el Distrito de Cartagena”, incumpliendo el principio de planificación establecido en el Art 13 del Decreto 111 de 1996 y el Acuerdo 044 de 1998, debido a debilidades en el proceso de evaluación del plan de acción y ausencias de controles por parte del área responsable, generando información inoportuna e inexacta.

Tabla 7

| PROYECTO | BPIN | PLAN DE ACCION | | PREDIS | |
|--|---------------|-------------------------|--------------------------------|-------------------------|--------------------------------|
| | | PRESUPUESTO ASIGNADO \$ | PRESUPUESTO COMPROMETIDO (CRP) | PRESUPUESTO ASIGNADO \$ | PRESUPUESTO COMPROMETIDO (CRP) |
| Estudios y diseños, construcción, mejoramiento y rehabilitación de vías para el transporte y la movilidad en el distrito | 2021130010155 | 15.416.135.484,28 | 13.758.148.228,44 | 31.606.831.321,76 | 17.548.615.177,54 |

| | | | | |
|---|---|--|--|--------------------|
|  | ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS | | | Código: ECGCI-F020 |
| | MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA | | | Versión: 1.0 |
| | PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE | | | Fecha: 28/04/2023 |
| | INFORME | | | |

| | | | | | |
|---|---------------|------------------|------------------|------------------|------------------|
| Estudios técnicos, diseños y obras contingentes derivadas de sentencias judiciales y obras de emergencia en infraestructura | 2021130010215 | 5.218.171.422,00 | 4.574.256.640,00 | 2.680.906.231,28 | 2.662.315.455,24 |
|---|---------------|------------------|------------------|------------------|------------------|

Fuente: elaboración propia

- La ejecución presupuestal registrada en el Plan de acción se realiza de acuerdo con el presupuesto comprometido y no con la recepción de bienes y servicios, incumpléndose el artículo 3 del Decreto 4836 de diciembre 21 de 2011, debido a posibles debilidades en los controles para mitigar los riesgos asociados a planeación, control y seguimiento de los recursos, generando inconsistencias que podrían conllevar a una valoración errónea de la eficacia de los proyectos de inversión.
- Se evidenciaron diferencias en lo relacionado con los proyectos de las actividades del SUIFP y las programadas en el plan de acción durante la vigencia 2022, incumpliendo el principio de coordinación de acuerdo a lo contemplado en el literal C del artículo 3 de la ley 152 de 1994, posiblemente debido a deficiencias en los riesgos asociados a la inversión, generando incertidumbre sobre la ejecución de actividades y recursos, ocasionando dificultades para la toma de decisiones durante el ciclo de la vigencia.
- Se observó que las evidencias que soportan el avance del cumplimiento para el proyecto "Construcción, rectificación y recuperación del sistema hídrico y plan maestro de alcantarillado pluvial para salvar el hábitat en el Distrito de Cartagena" son insuficientes, incumpliendo lo establecido en el artículo 20.3.1. del Acuerdo 027 del 12 de junio del 2020, posiblemente por debilidades en el seguimiento por parte del líder del proceso, afectando la confiabilidad y veracidad de los resultados del cumplimiento de las metas establecidas en el plan de desarrollo.

3. CONCLUSIONES:

Evaluación del proceso gestión de proyectos de obras públicas, en el marco del modelo integrado de planeación y gestión – MIPG.

- El 66% de los objetivos definidos en los subprocesos no cuentan con todas las características SMART.
- El 100% de los subprocesos presenta desactualización de los formatos utilizados para las caracterizaciones y procedimientos.
- El 100% de los subprocesos presentan una inadecuada denominación de los indicadores.
- El 100% de los subprocesos presentan un inadecuado diseño del mapeo de interrelación del proceso, lo que impide la coordinación y articulación para el logro de las actividades claves de éxito.

Evaluación de la Gestión de los riesgos asociados al proceso/subproceso Mencionados.

- El 33% de la periodicidad establecida para la ejecución de controles presenta incumplimiento.
- El 33% de los controles diseñados no mitiga la causa descrita en el riesgo.

Cumplimiento de las actividades claves del subproceso Planeación de obras, Contratación de obras y Ejecución y control de obras y los procedimientos correspondientes

De la verificación de este criterio se obtuvo el siguiente resultado:

- El 33% de los subprocesos presenta un inadecuado diseño del ciclo de la mejora continua (P-H-V-A) establecido en las caracterizaciones de los subprocesos, debido a que las actividades no se encuentran siguiendo una secuencia lógica.



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: ECGCI-F020

MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Versión: 1.0

PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

Fecha: 28/04/2023

INFORME

- Las actividades claves de éxito descritas en las caracterizaciones de los subprocesos contienen como productos de salida documentos que corresponden al ciclo de contratación y no cuentan con procedimientos para lograr los objetivos, teniendo en cuenta su complejidad.

Ciclo de la contratación celebrada para la ejecución de los programas y proyectos asociados al proceso vigencia 2022.

- En el 100% de la muestra contractual se evidenciaron debilidades en la estructuración de documentos previos tales como: análisis del sector y estudios previos por ausencia de criterios estipulados en la norma como parte de su contenido.
- En el 100% de la muestra contractual se evidenciaron falencias en la publicación y organización de los expedientes contractuales, conducta reiterativa que teniendo en cuenta la transaccionalidad de la plataforma, no permite que la plataforma se considere una base de consulta confiable.
- En el 100% de la muestra contractual se detectaron fallas en los controles asociados a la supervisión ejercida por la entidad, lo que denota la no aplicabilidad del Manual de Supervisión y/o interventoría del Distrito y el desconocimiento de la ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción.
- En el 100% de la muestra auditada se evidencia debilidad en la aplicación de los principios que rigen la contratación estatal.
- En el 40% de la muestra relacionada con contratos de prestación de servicios se observa que los contratistas realizan actividades que se encuentran por fuera de los proyectos a los que se encuentra asociado su contrato, incluso realizando tareas relacionadas con la misionalidad de la Secretaría.
- En el 16% de la muestra seleccionada de contratos de prestación de servicios profesionales se evidenciaron debilidades en el uso del formato estandarizado de informe de supervisión institucional.
- El 23% de las observaciones detectadas con relación al criterio ciclo de contratación guardan relación con el contrato LP-SID-UAC-025-2022, razón por la cual se emite alerta debido a las deficiencias detectadas en su planeación y a su baja ejecución física y presupuestal, teniendo en cuenta que por el tipo de recursos con el que está siendo financiado el proyecto pueden desencadenarse procesos administrativos de control que traerían consecuencias para el Distrito y la catalogación del proyecto como obra inconclusa por parte de la Contraloría General de la República.

Tabla 8

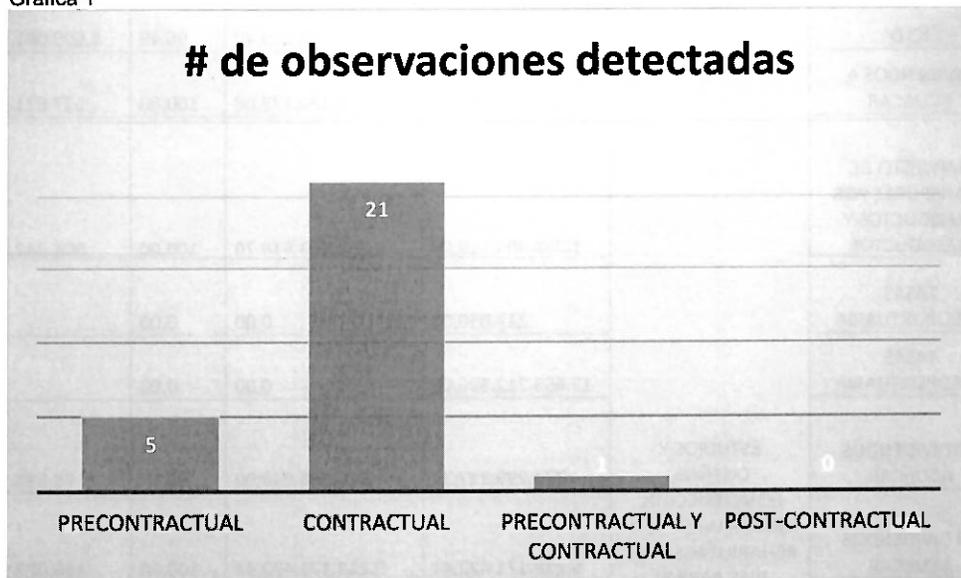
| CODIGO GESPROY | FUENTE | PROYECTO | PRESUPUESTO APROBADO | EJECUTADO | AVANCE FINANCIERO | AVANCE FISICO |
|----------------|-----------------------------|--|----------------------|----------------|-------------------|---------------|
| 3205-0900 | SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS | PREVENCIÓN DEL MOVIMIENTO DE MASAS DEL CERRO DE LA POPA SECTOR SALTO DEL CABRÓN EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIA | 8.371.796.128 | 622.713.369,00 | 7,44% | 12.11% |
| TOTAL | | | 8.371.796.128,88 | 622.713.369,00 | 7,44% | 12.11% |

Fuente: Elaboración Propia

| | | |
|---|---|---------------------------|
|  | ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS | Código: ECGCI-F020 |
| | MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA | Versión: 1.0 |
| | PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE | Fecha: 28/04/2023 |
| | INFORME | |

- Las modificaciones contractuales revisadas no cumplen con las características exigidas por el Manual de Contratación del Distrito y el Estatuto General de Contratación Pública, haciendo uso indebido de las suspensiones.
- Los supervisores de los contratos no aplican correctivos, ni hacen uso del procedimiento administrativo sancionatorio contractual cuando se presentan retrasos o incumplimientos de las obligaciones contratadas.
- No se detectaron observaciones relacionadas con la etapa post contractual, ya que en la muestra determinada solo se encontraban en estado terminado los contratos de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, los cuales por disposición normativa (artículo 60 de la Ley 80 de 1993) no son susceptibles de liquidación; en cuanto a los contratos de obra y consultoría, la totalidad de la muestra se encuentra en ejecución a la fecha, por ende, no procede aún la liquidación de estos.
- Finalmente, con relación al criterio ciclo contractual se identificó que el mayor número de observaciones corresponde a la etapa contractual, situación que va directamente ligada a la falla en los controles en el ejercicio de la supervisión, como se muestra en la siguiente gráfica:

Grafica 1



Fuente: elaboración propia

Evaluación Plan de Desarrollo.

- No se encontró concordancia en el 33% de los proyectos en la asignación del PREDIS con respecto a lo asignado en el plan de acción, incumpliendo el Decreto 111 de 1996 y el Acuerdo 044 de 1998.
- No existe un criterio unificado para los pagos que registra el PREDIS y el Plan de Acción, presentando debilidades para la mitigación de los riesgos asociados de los recursos para la ejecución de las actividades contemplada en el Plan de Desarrollo de la vigencia 2020- 2023, Salvemos Juntos a Cartagena, incumpliendo la Ley 152 de 1994.
- El Plan de Acción de la Secretaría de Infraestructura está compuesto por seis (6) proyectos de



| | |
|---|--------------------|
| ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS | Código: ECGCI-F020 |
| MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA | Versión: 1.0 |
| PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE | Fecha: 28/04/2023 |
| INFORME | |

inversión financiados con recursos propios y a corte 31 de diciembre de 2022 presenta un avance de ejecución de 64.72%; respecto a la ejecución presupuestal a corte 31 de diciembre de 2022, se apropió un presupuesto de \$56.997.881.369,46 con unos compromisos por \$ 39.753.260.989,05 que representan 69.75% del presupuesto, y órdenes de pago por valor de \$27.291.425,27 que representan 47.88% del total presupuestado ubicado en un nivel de eficacia y eficiencia **BAJO** según los criterios de calificación del DNP. (Ver cuadro)

Tabla 9

| CODIGO | FUENTE | PROYECTO | PRESUPUESTO ASIGNADO | PRESUPUESTO COMPROMETIDO \$ (CRP) | % | GIROS \$ | % | AVANCE META PRODUCTO |
|---------------------------|--|--|----------------------|-----------------------------------|--------|------------------|--------|----------------------|
| 02-001-06-00-00-00-141-20 | ICLD | ADECUACIÓN DE CENTROS DE SALUD PARA LA POBLACIÓN NEGRA AFROCOLOMBIANA RAIZAL Y PALENQUERA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA | 150.000.000,00 | 126.257.831,00 | 84,17 | 118.028.434,22 | 78,69 | 55 |
| 02-001-06-00-00-00-179-20 | ICLD | ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS PARA EL TRANSPORTE Y LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO | 9.024.511.395,00 | 8.707.438.269,40 | 96,49 | 8.609.081.652,40 | 95,40 | |
| 02-062-06-00-00-00-179-20 | DIVIDENDOS A ACUACAR | | 671.180.179,00 | 671.180.179,00 | 100,00 | 637.621.169,05 | 95,00 | |
| 02-124-06-00-00-00-179-20 | IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS | | 1.738.403.519,00 | 1.738.403.518,70 | 100,00 | 901.242.123,19 | 51,84 | |
| 02-182-06-00-00-00-179-20 | TASAS AEROPORTUARIA | | 218.050,08 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| 02-183-06-00-00-00-179-20 | TASAS AEROPORTUARIA | | 13.653.212.596,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| 02-812-06-00-00-00-179-20 | RB DIVIDENDOS ACUACAR | | 774.299.317,32 | 686.586.946,00 | 88,67 | 78.683.160,45 | 10,16 | |
| 02-814-06-00-00-00-179-20 | RB DIVIDENDOS ACUACAR | | 5.218.171.422,44 | 5.218.171.422,44 | 100,00 | 466.022.904,00 | 8,93 | |
| 02-819-06-00-00-00-179-20 | RB RECURSO DE CREDITO INTERNO | | 342.288.365,25 | 342.288.365,00 | 100,00 | 342.288.365,00 | 100,00 | |
| 02-820-06-00-00-00-179-20 | R.B. RECURSOS DE CREDITO INTERNO | | 63.135.418,00 | 63.135.418,00 | 100,00 | 0,00 | 0,00 | |
| 02-852-06-00-00-00-179-20 | IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS | | 21.411.059,67 | 21.411.059,00 | 100,00 | 0,00 | 0,00 | |
| 02-922-06-00-00-00-179-20 | SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACION | 100.000.000,00 | 100.000.000,00 | 100,00 | 0,00 | 0,00 | 100 | |



| | |
|---|---------------------------|
| ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS | Código: ECGCI-F020 |
| MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA | Versión: 1.0 |
| PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE | Fecha: 28/04/2023 |
| INFORME | |

| | | | | | | | | |
|---------------------------|--|---|--------------------------|--------------------------|----------------|--------------------------|--------------|---------------|
| 02-001-06-00-00-00-232-20 | ICLD | CONSTRUCCION, RECTIFICACION Y RECUPERACION DEL SISTEMA HIDRICO Y PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL PARA SALVAR EL HABIT | 1.263.392.236,00 | 1.018.912.036,01 | 80,65 | 1.004.412.036,01 | 79,50 | |
| 02-138-06-00-00-00-232-20 | DIVIDENDOS SOCIEDAD ACUACAR | | 2.067.081.637,00 | 1.293.935.638,83 | 62,60 | 1.268.808.591,33 | 61,38 | |
| 02-869-06-00-00-00-232-20 | OTRAS TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS CONTRAPRESTACION PORTUARIA | | 1.085.753.638,81 | 1.085.753.638,81 | 100,00 | 1.085.753.638,81 | 100,00 | 100 |
| 02-001-06-00-00-00-234-20 | ILCD | RECUPERACION Y APROVECHAMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE CAÑOS, LAGOS Y CIENAGAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS | 1.171.652.768,00 | 863.252.936,01 | 73,68 | 519.237.074,01 | 44,32 | |
| 02-138-06-00-00-00-234-20 | DIVIDENDOS SOCIEDAD PORTUARIA | | 600.000.000,00 | 932.158,00 | 0,16 | 932.158,00 | 0,16 | |
| 02-814-06-00-00-00-234-20 | RB DIVIDENDOS ACUACAR | | 567.844.209,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| 02-818-06-00-00-00-234-20 | RECURSOS DE CREDITO INTERNO | | 14.999.983.683,00 | 14.999.983.683,00 | 100,00 | 9.918.779.967,00 | 66,13 | |
| 02-863-06-00-00-00-234-20 | R.B. OTRAS TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS SOBRETASA ALCANTARILLADO | | 797.434,61 | 797.434,61 | 100,00 | 0,00 | 0,00 | |
| 02-867-06-00-00-00-234-20 | RB OTRAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS SOBRETASA ALCANTARILLADO | | 106.911,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | |
| 02-869-06-00-00-00-234-20 | RB OTRAS TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS CONTRAPRESTACION PORTUARIA | | 644.031.299,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0 |
| 02-001-06-00-00-00-308-20 | ICLD | ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS AJUSTADOS DE LA VÍA PERIMETRAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA ORDENACIÓN TERRITORIAL Y RECUPERACION | 159.500.000,00 | 152.505.000,00 | 95,61 | 149.700.000,00 | 93,86 | |
| 02-138-06-00-00-00-308-20 | DIVIDENDOS SOCIEDAD PORTUARIA | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 33,33 |
| 02-001-06-00-00-00-351-20 | ICLD | ESTUDIOS TECNICOS, DISEÑOS Y OBRAS CONTINGENTES DERIVADAS DE SENTENCIAS JUDICIALES Y OBRAS DE EMERGENCIA EN INFRAESTRUCTURA | 2.384.290.325,28 | 2.365.699.549,24 | 99,22 | 2.190.528.151,80 | 91,87 | |
| 02-124-06-00-00-00-351-20 | IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS | | 296.615.906,00 | 296.615.906,00 | 100,00 | 0 | 0 | 100 |
| TOTAL | | | 56.997.881.369,46 | 39.753.260.989,05 | 69,75 % | 27.291.119.425,27 | 47,88 | 64,72% |

Fuente: elaboración propia.

Técnicos.

| | | |
|---|---|---------------------------|
|  | ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS | Código: ECGCI-F020 |
| | MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA | Versión: 1.0 |
| | PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE | Fecha: 28/04/2023 |
| | INFORME | |

- De acuerdo con la muestra contractual seleccionada es preciso indicar que la Secretaría de Infraestructura presenta debilidades en la planeación de las obras específicamente en la estructuración de presupuestos (APU) y determinación de cantidades de obra a realizar.
- En el caso del contrato LP-SID-UAC-025-2022 luego de revisados los estudios técnicos y actas que integran el expediente se evidenció que no se actualizaron los diseños de la obra antes de presentar el proyecto para la obtención de recursos de financiación y de aperturar el proceso de selección del contratista; así mismo, durante su ejecución, ni el contratista, ni la interventoría y la supervisión se percataron de cambios en las condiciones contratadas y por ello la ejecución del proyecto en la actualidad se encuentra suspendida de manera indefinida, poniendo en riesgo el alcance de las metas y objetivos asociados al proyecto para la satisfacción de la ciudadanía.

4. RECOMENDACIONES:

- Actualizar los formatos utilizados para el diseño de los subprocesos y procedimientos.
- Ajustar los procedimientos de acuerdo con la Guía para la gestión por procesos en el marco de la implementación del MIPG y los lineamientos establecidos por el líder de la política de fortalecimiento organizacional y simplificado.
- Identificar, establecer y diseñar un adecuado mapeo de interrelación de procesos.
- Fortalecer la implementación de la gestión por procesos de acuerdo con la articulación con el MIPG.
- Realizar seguimiento a través del micrositio MIPG de la Alcaldía Mayor de Cartagena a los ajustes que se presente en las plantillas, para mantener todos los documentos actualizados.
- Mantener actualizada y documentada la administración de riesgos.
- Analizar cada uno de los objetivos e identificar posibles riesgos que puedan afectar el cumplimiento de estos, a través de mesas de trabajos y establecer una adecuada administración de los riesgos.
- Ajustar los indicadores de gestión de acuerdo con la metodología de indicadores de gestión para entidades públicas.
- Elaborar procedimientos para la obtención de los productos de salida asociados a las caracterizaciones de los subprocesos: planeación de obras y ejecución y control de obras.
- Verificar el cumplimiento de la publicación de los documentos en la plataforma SOLCADO SHAREPOINT.
- Diseñar procedimientos para el cumplimiento de las actividades claves de éxito de acuerdo con su complejidad.
- Fortalecer el registro de la información cualitativa y cuantitativa descrita en el Plan de acción, así como las evidencias que respaldan el desarrollo de las actividades.
- Definir de forma clara y precisa los criterios considerados en la asignación de los recursos para el cálculo como mayor objetivo de los contratos de los proyectos que están contemplados en el plan de desarrollo, que permita evaluar la eficiencia y eficacia en la ejecución de estos recursos.
- Aplicar las normas referentes al principio de planeación en todas las etapas del ciclo contractual.
- Consultar y aplicar las guías emitidas por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de análisis del sector.
- Afianzar las responsabilidades, deberes y obligaciones emanados de la designación y nombramiento de la supervisión contractual y las diferencias entre supervisión e interventoría.
- Recabar la importancia de mantener actualizada la plataforma SECOP II para mantener una adecuada gestión documental.
- Verificar que los supervisores exijan el cumplimiento de las obligaciones teniendo en cuenta que deben ser acreditados con los soportes de ejecución adecuados y haciendo uso de los formatos estandarizados.
- Fortalecer la elaboración de matrices de riesgos contractuales, estableciendo controles efectivos que permitan mitigar la materialización de los riesgos, para lo cual deberán establecer una periodicidad en el seguimiento.

| | | |
|---|---|---------------------------|
|  | ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS | Código: ECGCI-F020 |
| | MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA | Versión: 1.0 |
| | PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE | Fecha: 28/04/2023 |
| | INFORME | |

- Capacitar al personal encargado de estructurar documentos previos y ejercer la supervisión sobre los proyectos de inversión financiados por el Sistema General de Regalías en cuanto a la normatividad vigente aplicable (Ley 2056 de 2020).
- Socializar el Manual de contratación (Decreto Distrital 1952 de 2013), el Manual de Supervisión e interventoría para contratos (Decreto Distrital 0903 de 2017) y la Ley 1474 de 2011 para garantizar su conocimiento y correcta aplicación.

5. REPORTE DE MEJORA:

La unidad auditada ejecutó las siguientes acciones de mejora inmediatas con ocasión de la auditoría:

- Se actualizaron y anexaron los formatos de procedimientos de los subprocesos Planeación de obras, contratación de obras y ejecución y control de obras.
- Se implementó oficio de asignación de supervisión para los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, conforme a lo estipulado en el Art. 87 del Decreto 0903 de 2017.
- Se actualizó el Normograma en la versión 4.
- Se socializó oficio AMC-MEM-000847-2023 para fortalecer los contrales de supervisión en el uso del formato institucional: Informe de supervisión y se reitera la publicación de todos los documentos soporte de la ejecución contractual.
- Mediante oficio AMC-OFI-0082861-2023, se solicitó al contratista de manera inmediata ajustar y actualizar las pólizas.
- Se anexaron los formatos de caracterización de los subprocesos: planeación de obras, contratación de obras y ejecución y control de obras, siguiendo los lineamientos por Secretaría General mediante oficio AMC-OFI-0084033-2022.

6. LIMITACIONES O DIFICULTADES:

- Indisponibilidad de la plataforma SECOP II administrada por Colombia Compra Eficiente, del 02 al 05 de mayo de 2023.
- Fallas del aplicativo SIGOB en la gestión del documento: Comunicación primer segmento de observaciones con fecha 05 de mayo de 2023.
- Incumplimiento de los plazos inicialmente dispuestos para que la unidad auditada diera respuesta al segundo y quinto segmento de observaciones.
- Demoras para obtener el acceso a la plataforma GESPROY, con el objeto de verificar la información relacionada con la ejecución física y presupuestal de uno de los proyectos a evaluar que se está financiando con recursos del Sistema General de Regalías.

7. ANEXOS:

- Matriz de fijación y/o desfijación de observaciones.
- Plan de mejoramiento consolidado para suscripción.

| APROBACIÓN DEL INFORME | | |
|-------------------------------|--|---|
| Nombre Completo | Cargo | Firma |
| Verena Lucía Guerrero Bettín | Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno. |  |
| COORDINACIÓN | | |
| Nombre Completo | Cargo | Firma |
| Nover Espinoza Peñaranda | Profesional Especializado-Coordinador | |



| | |
|---|---------------------------|
| ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS | Código: ECGCI-F020 |
| MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA | Versión: 1.0 |
| PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE | Fecha: 28/04/2023 |
| INFORME | |

EQUIPO DE AUDITORES

| Nombre Completo | Cargo | Firma |
|-------------------------------|-------------------------------------|--------------|
| Adaluz Castilla Castro | Líder de Auditoria- Asesora Externa | |
| Yira Isabel Chamorro Ruiz | Asesora Externa | |
| Aury Sttela Mulford Angarita | Asesora Externa | |
| Marco Antonio Hurtado Cardona | Asesor Externo | |
| Martha Ligia Puello Romero | Asesora Externa | |
| Yasmina Pérez Villa | Asesora Externa | |
| Janer Cabeza Manrique | Asesor Externo | |

CONTROL DE CAMBIOS

| FECHA | DESCRIPCIÓN DE CAMBIO | VERSIÓN |
|--------------|------------------------------|----------------|
| 28/04/2023 | Elaboración del Documento | 1.0 |